



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 3 de julio de 2020

Por considerar procedente la solicitud de tutela promovida por Yeison Andrés González González contra Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, **admítase** y tramítase la misma, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 2591/91.

Así mismo, se dispone la vinculación a la presente tutela a la Unidad de Administración de Carrera Judicial (CARJUD); así como a los terceros con interés, integrantes de la lista de elegibles de la convocatoria 4, aspirantes al cargo de Oficial Mayor, en la seccional Antioquia.

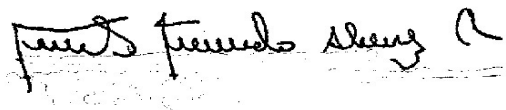
Notifíquese la admisión y el trámite de la presente solicitud de amparo constitucional, los representantes legales de las accionadas, o a quienes hagan sus veces, para que en el **término de tres días alleguen las pruebas que consideren pertinentes**; igual notificación se hará al tutelante; así como a los vinculados.

En virtud del juramento expresado por la parte accionante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, se le **advierte** sobre las consecuencias penales que acarrea el falso testimonio.

NOTIFÍQUESE

Los magistrados,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA

Secretaria